INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 (artículo 15 del Decreto 1510 de 2013) y la Guía para elaboración de estudios del sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se elabora el siguiente ANALISIS DEL SECTOR, para la realización del proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía **PMI-SMC-005-2026**, cuyo objeto es: : **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.".**

1. ASPECTOS GENERALES

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
15000000	15100000	15101800	15101800	Combustibles o bio - combustibles líquidos basados en plantas
78000000	78180000	78181700	78181700	Servicio de Soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos
78000000	78180000	78181700	78181701	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

Los combustibles de los motores tradicionales de gasolina o diésel provienen del petróleo, el carbón o el gas natural, estos combustibles fósiles no son renovables, dentro de los cuales se destacan: la gasolina, diésel, biodiesel, gas natural, gases licuados de petróleo (GLP).

Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional; otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

1.2. ANALISIS DEL MERCADO

Para calcular el presupuesto oficial, se consultó en la página de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, quien es el ente regulador de los precios asociados al suministro de combustible para el territorio colombiano.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del 1 de enero de 2025.

La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el ACPM-Diésel y de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijado por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021.

El documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM- Diésel, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, y el de precios de referencia por ciudades, se anexan a la presente circular, y pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.848	11.282

De acuerdo con las estructuras tarifarias fijadas por la CREG para el municipio de Ibagué, los precios de referencia máximos por galón quedan establecidos de la siguiente manera:

CONCEPTO / TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIA CREG (IBAGUÉ)
Gasolina Motor Corriente (MC)	Galón	**$16.205**
ACPM (Diésel)	Galón	**$11.567**

Empresas afiliadas a la ACP Asociación Colombiana del Petróleo y Gas que es el gremio de la industria de hidrocarburos en Colombia, el cual reúne las compañías que desarrollan actividades de exploración y producción de petróleo y gas, transporte de hidrocarburos y distribución de combustibles líquidos y lubricantes, en especial las del régimen privado:

Empresa	Página web
ANADARKO COLOMBIA COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	https://www.bnamericas.com
BIOMAX S.A.	www.biomax.co
BP LATIN AMERICA LLC-SUCURSAL COLOMBIA	www.bp.com
CANACOL ENERGY COLOMBIA	www.canacolenergy.co
CEPSA COLOMBIA S.A.	www.cepsa.com
EXXONMOBIL EXPLORATION COLOMBIA LIMITED	www.corporate.exxonmobil.com
ORGANIZACIÓN TERPEL SA.	www.terpel.com
SHELL COLOMBIA S.A.	www.shell.com

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección bajo modalidad de Mínima Cuantía es del orden de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

1.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la Personería Municipal de Ibagué revisó el histórico de adquisiciones previas del bien a contratar por parte de la entidad, en los últimos años, encontrándose que ha adelantado procesos de contratación de mínima cuantía para adquirir los bienes relacionados con el presente proceso de contratación para el normal funcionamiento de la entidad así:

Histórico de Adquisiciones del bien a contratar por la PMI:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	FECHA (DD-MM-AAAA)
PMI-SMC-003-2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	DISTRACOM S.A.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LOS VEHICULOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE	10697822	4/03/2025
PMI-SMC-002-2019	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	PLUS +COMBUSTIBLES S.A.S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS A CARGO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE DURANTE LA VIGENCIA 2019	$8.000.000.oo	7/02/2019
PMI-SMC-004-2018	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	PLUS +COMBUSTIBLES S.A.S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS A CARGO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE DURANTE LA VIGENCIA 2018	$18.000.000.oo	20/02/2018
CONTRATO SUMINISTRO 06	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	CASAMOTOR S.A.S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS A CARGO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE DURANTE LA VIGENCIA 2017	$15.000.000.oo	15/02/2017
CONTRATO SUMINISTRO 04	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	ESTACION DE SERVICIO DUAL CENTRO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA, ACPM), PARA LOS VEHICULOS A CARGO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE	$19.000.000.oo	1/02/2016

Histórico de Adquisiciones del bien de otras entidades estatales y otros consumidores del bien

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	FECHA (DD-MM-AAAA)
PMN-CMC-SM-005-2024	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	INVERSIONES COOMOTOR S.A.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA DE PLACA OWI, A CARGO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	$15.000.000.oo	26/01/2023
MC-2024-001	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE PARA LAS CAMIONETAS OFICIALES CON PLACAS:OCJ 725 Y LPK 386 DE PROPIEDAD DE LA PERSONERIA DE TUNJA	$15.000.000.oo	11/03/2024
SMC 160 DE 2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA-BOYACA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	$20.990.874.oo	30/12/2021
SM-04- 02-2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA DIRECCION DE GESTION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	$26.000.000.oo	16/03/2021

2. Aspectos técnicos

Para la ejecución del objeto del contrato de suministro se requiere adquirir el tipo de combustible que a continuación se relaciona con su especificación técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	Para los efectos del presente Proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004 y las disposiciones que la modifiquen o deroguen.	GALÓN
2	A.C.P.M.	Para los efectos del presente proceso el ACPM corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diésel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004, Resolución. 182087 de Diciembre 17 de 2007; ley 1205 de 2008 y las disposiciones que las modifiquen o deroguen.	GALÓN

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar su experiencia mediante **mínimo un (1) contrato** ejecutado y liquidado a la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo valor total expresado en SMMLV sea igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** asignado y cuyo objeto contractual corresponda a: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**.

3. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		cláusula penal y exigir al contratista el amparo de cumplimiento del contrato por medio de una garantía.								de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)		
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio del Instituto, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera

LUDOVINA MENDOZA ZUBIETA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO